

## **6.10. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE FACULTAD**

- Artículo 1.** El Consejo de Facultad estará integrado por el Decano, quien lo presidirá, los Directores de las Escuelas, Centros e Institutos, los Jefes de Departamento, dos representantes de los profesores y un representante de los estudiantes.
- Artículo 2.** Los representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad y sus suplentes serán electos en votación nominativa, directa y secreta por los profesores de la Facultad respectiva, entre los miembros académicos con categoría no inferior a profesor asistente, o su equivalente con al menos tres (3) años de antigüedad ininterrumpida en la institución y durarán tres (3) años continuos en sus funciones. El representante profesoral puede ser reelecto en una sola oportunidad y puede postularse nuevamente en otros períodos no consecutivos.
- Artículo 3.** El representante de los estudiantes será electo según lo establecido en el reglamento respectivo, y durará un año en sus funciones.
- Artículo 4.** Son atribuciones del Consejo de la Facultad:
- a) Velar por el funcionamiento normal de la Facultad y por el cumplimiento de todos sus fines.
  - b) Coordinar las labores de enseñanza, de investigación, extensión y demás actividades académicas de la Facultad.
  - c) Conocer el anteproyecto de presupuesto anual de la Facultad.
  - d) Elaborar y someter a la consideración del Consejo Académico los planes de enseñanza que han de ser aplicados en la Facultad.
  - e) Evacuar las consultas de carácter docente que le sean sometidas por el Rector o por el Consejo Académico.
  - f) Elaborar los proyectos de Reglamentos de la Facultad y someterlos a la consideración del Consejo Académico.
  - g) Las demás que le señalen los Reglamentos de la Universidad y los acuerdos del Consejo Académico.
- Artículo 5.** El Consejo de la Facultad se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Decano por iniciativa propia o a petición de la tercera parte de sus miembros.
- Artículo 6.** Los casos dudosos y lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Consejo Académico de la Universidad.